

**TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2020 (DOCM nº 241, DE 30 DE NOVIEMBRE)**

<b>CATEGORIA:</b>	<b>TÉCNICO SUPERIOR SANITARIO RADIODIAGNÓSTICO</b>
<b>SISTEMA DE ACCESO:</b>	<b>PROMOCION INTERNA</b>

**PUBLICACIÓN DE CALIFICACIONES OBTENIDAS EN LA PRUEBA SELECTIVA POR LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE SUPERAN LA FASE DE OPOSICIÓN.**

Realizada con fecha 5 de junio de 2022 la prueba selectiva de que consta la fase de oposición del proceso selectivo definido en la cabecera de esta publicación, para el ingreso en la categoría antes indicada, y una vez aprobada la plantilla correctora definitiva y calificados los ejercicios, este Tribunal en sesión celebrada con fecha 16 de agosto de 2022, ha resuelto:

**1º.- Publicar las calificaciones obtenidas por los aspirantes presentados que han obtenido, al menos, una calificación de 30 puntos y que constituyen la relación de aspirantes aprobados por orden alfabético, en la fase de oposición ( base 6.2. de la Convocatoria) :**

<b>DNI</b>	<b>1. APELLIDO</b>	<b>2. APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CALIFICACIÓN</b>
***9170**	CAMBRONERO	VALENCIA	JUAN ANTONIO	042,0000
***5318**	GARCIA	MARTINEZ	FELIPE	040,8000
***9719**	MORCILLO	FERNANDEZ	JORGE	044,7000
***7358**	SANCHEZ	RUIZ	MARIA ANGELES	032,7000
***8079**	TOLEDANO	CUADRADO	ANGELA	035,5500

2º.- De conformidad con lo establecido en la Base 6.3.3 de la convocatoria, se recuerda a los aspirantes afectados que, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, se abre el plazo de 20 días hábiles), para la aportación ante este Tribunal de los documentos acreditativos de los méritos valorables alegados por los aspirantes, para que puedan ser tenidos en cuenta en la fase de concurso.

A estos efectos, se requiere que los aspirantes presenten los documentos acreditativos de los méritos debidamente ordenados, separados por apartados en el orden que indica el Anexo II (*formación universitaria, formación especializada, experiencia profesional, otras actividades*), y precedidos de un índice de dicha documentación que contenga el correspondiente autobaremo.

La acreditación de los méritos derivados de la prestación de servicios como personal estatutario, funcionario o laboral en cualquiera de los organismos dependientes de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se aportará de oficio, salvo que la persona interesada manifieste su oposición expresa.

*Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, los aspirantes, que se hubiesen presentado a la prueba y no se encuentren incluidos en la relación del punto primero de este acuerdo, podrán interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

Toledo a 16 de agosto de 2022.  
**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL**

Fdo. Enrique Juliá Molla